

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 22 de Octubre de 2003

Nº 16.747

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 TIRADA 350 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.P.E. N° 1700 del 26/09/03 - Contrato de Locación de Servicios.	5031
S.G.G. N° 1705 del 26/09/03 - Subsidio.	5031

DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. N° 1701 del 26/09/03 - Rechaza recurso de alzada.	5032
M.S.P. N° 1702 del 26/09/03 - Cesantía de profesional.	5032
M.ED. N° 1703 del 26/09/03 - Rechaza recurso de reconsideración.	5033
S.G.G. N° 1704 del 26/09/03 - Decreto N° 619/02. Revocatoria.	5033
M.HA. y O.P. N° 1706 del 26/09/03 - Hace lugar recurso jerárquico y revoca Resolución N° 128/02.	5033
M.HA. y O.P. N° 1707 del 26/09/03 - Rechaza recurso jerárquico.	5033
S.G.G. N° 1708 del 26/09/03 - Rectifica Decreto N° 2383/02.	5033
M.ED. N° 1709 del 26/09/03 - Rechaza recurso de reconsideración.	5034
S.G.G. N° 1710 del 26/09/03 - Subsidio.	5034

RESOLUCION MINISTERIAL

N° 4432 – Minist. Educación N° 3.591 del 20/10/03	5034
---	------

ACORDADA

N° 4433 – Corte de Justicia N° 9.058	5039
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 4441 – Por Sergio Eduardo Alonso	5040
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 4442 – Palacios, Salvador – Expte. N° 002.066/03	5040
N° 4438 – Cordero, Antonio Oscar – Expte. N° 65.355/03	5040
N° 4429 – López Sanabria, Ernesto Jorge – Expte. N° 63.787/03	5041
N° 4427 – Encalada, Segundo Enrique – Expte. N° 24.604/01	5041
N° 4425 – Soler, César Estuardo – Expte. N° 2-75.611/03	5041
N° 4424 – Juan Rodolfo Moya – Expte. N° 10.547/00	5041
N° 4415 – Vera de Viveros, Josefa – Expte. N° 65.354/03	5041
N° 4414 – Munizaga, Humberto Manuel – Expte. N° 72.825/03	5042
N° 4407 – Saravia, Genaro y Sarmiento, Rosario – Expte. N° 2.001/03	5042
N° 4406 – Martínez, Rómulo – Avila, Luisa – Expte. N° 2-075.015/03	5042

Pág.

N° 4405 – Piques, Emiliana – Expte. N° 1-58.593/02	5042
N° 4395 – Samana, Lidio Romelio – Expte. N° 001.975/03	5042

REMATES JUDICIALES

N° 4440 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 3.301/00	5043
N° 4426 – Por Mónica Galli – Juicio Expte. N° 009.839/01	5043
N° 4413 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 2-12.218/01	5043
N° 4412 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 2-021.869/01	5044

EDICTO DE QUIEBRA

N° 4410 – Atahualpa S.R.L. – Expte. N° B-73.253/95	5044
--	------

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

N° 4409 – Palacio, Carlos Ariel – Expte. N° 1 EXP-28.300/01	5045
N° 4408 – Corona, María Rosa – Expte. N° 78.505/03	5045
N° 4397 – Andrada, Gisela María José – Expte. N° 78.500/03	5045
N° 4396 – Vuistaz Gianera, Claudia Beatriz – Expte. N° 78.387/03	5045

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 4430 – Balut, Alejandro – Expte. N° 076.584/03	5046
N° 4421 – Alto Molino S.R.L. – Expte. N° 081.003/03	5046
N° 4368 – Amun, Pedro – Copa Torres, Alicia – Expte. N° 77.903/03	5046

EDICTOS JUDICIALES

N° 4431 – Carlos Rubén Juárez y Milagro Gloria Santillán – Expte. N° 1-028.971/01	5047
N° 4428 – Nueva Ruta S.R.L. y Agudo, Rogelio – Expte. N° 23.566/00	5047

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 4423 – Salud y Bienestar Familiar S.R.L.	5047
--	------

AVISOS COMERCIALES

N° 4436 – S.I.C.C. S.R.L.	5048
N° 4435 – Los Indios S.R.L.	5048
N° 4434 – Conta, Walter Mario S.R.L.	5048

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 4418 – Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, para el día 21/11/03	5049
--	------

ASAMBLEA

Pág.

N° 4437 – Comisión de Padres y Amigos de la Escuela de Educación Técnica N° 5131
 “Juana Azurduy” de Gral. Güemes, para el día 15/11/03 5050

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 4443 – Sindicato de Peones de Taxis de Salta 5050

RECAUDACION

N° 4444 – Del día 21/10/03 5051

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 26 de Septiembre de 2.003

DECRETO N° 1.700

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-13.345/03.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Dra. María Eugenia Chávez; y,

CONSIDERANDO:

Que existen necesidades de servicios que no pueden ser cubiertas con el personal que en la actualidad se desempeñan en el Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que la contratada reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que la erogación del presente, se encuentra preventivamente imputada ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decreto N° 515/00 y 810/01; contemplándose la baja del señor José Alberto Virgili del Sub-Programa de Producción Comunitaria de la Secretaría de la Producción, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Producción

y el Empleo y la Dra. María Eugenia Chávez, D.N.I. N° 22.685.008, por el monto de pesos setecientos (\$ 700), a partir del 01 de febrero de 2003 y por el término de once (11) meses, el que como anexo I forma parte integrante del presente decreto y por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
 Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Brizuela - David**

Salta, 26 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.705

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de la Gobernación de
 Desarrollo Social**

Expedientes N°s. 004365/2003, 004318/2003, 004091/2003, 004320/2003, 004277/2003, 004324/2003, 004294/2003 y 004307/2003 - código 274

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las solicitudes de apoyos financieros presentadas por distintas instituciones de esta ciudad y del interior de la provincia, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos, con destino a solventar gastos tales como de honorarios de oftalmología, gerontología y enfermería; funcionamiento y mantenimiento y adquisición de diarios y revistas para ser distribuidas entre las mismas, en el marco de los Programas de Salud de los grandes y de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, respectivamente, encuadrados en el Plan Solidario de los Mayores, aprobado por decreto N° 1764/98.

Que el Programa Contable de la Dirección General de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al Inciso 5.1.4.8 - Programas Especiales del presupuesto 2003, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. N° 542/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase a las entidades consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8-Programas Especiales del presupuesto 2003, de la Unidad de Organización 03 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – David**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 1.701 – 26/09/2003 – Expediente N° 267-7.759/02 – Cde. 4; Cde. 18; 01-82.364/02.

Artículo 1° - Recházase los Recursos interpuestos por el Señor José Luis Inchaurredo, en representación de EDESA S.A., en contra de la Resolución del Ente Regulador de los Servicios Públicos – ENRESP – N° 175/2002 del 4 de octubre de 2002, en virtud a lo expresado en el considerando precedente.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1.702 – 26/09/2003 – Expte. N° 513/02 – código 67 corresponde 1

Artículo 1° - Danse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial N° 014/01, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, aplíquese la sanción de cesantía, al doctor Mario Raúl Martínez, D.N.I. N° 12.712.199, legajo N° 09974, médico clínico de la Coordinación Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inciso f) y 12, inciso a) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, sin perjuicio de convertir la misma en exoneración de acuerdo a las resultas de la causa penal.

Art. 3° - A partir del día siguiente de la notificación aplíquese la sanción de cesantía, al doctor Miguel Angel

Adrover, D.N.I. N° 7.263.950, legajo N° 08639, médico clínico de la Coordinación Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inciso f) y 12, inciso a) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, sin perjuicio de convertir la misma en exoneración de acuerdo a las resultas de la causa penal.

Art. 4º - Notificar a los doctores Miguel Angel Adrover, D.N.I. N° 7.263.950 y Mario Raúl Martínez, D.N.I. N° 12.712.199, con copia de la presente que les asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

Ministerio de Educación – Decreto N° 1.703 – 26/09/2003 – Expediente N° 61-80.924/93 y 01-74.081/98

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Mario Alberto Guaymás, D.N.I. N° 13.845.669, en contra del Decreto N° 423/98, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1.704 – 26/09/2003 – Expediente N° 01-81.842/02 y Referente

Artículo 1º - Revócase por ilegitimidad el Decreto N° 619/02, por estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo, conforme lo establecen los Arts. 49 inc. b), 69, 93 inc. b), 94 y concordantes de la Ley 5348.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1.706 – 26/09/2003 – Expte. N° 22-254.915/01 y cdes. 1 a 4.

Artículo 1º - Hágase lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por Correo Argentino S.A., en contra de la Resolución N° 128/02 del Ministerio de Hacienda y

Obras Públicas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 2º - Revócase la Resolución N° 128/02 Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, y ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1.707 – 26/09/2003 – Expte. N° 01-82.459/02 Cpde. 2 y legajo personal N° 3.899.

Artículo 1º - Recházase por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por el Comisario Mayor (R) de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Alberto Díaz, L.E. N° 8.184.073, en contra de la Resolución N° 187/03 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Decreto N° 1.708 – 26/09/2003 – Expediente N° 60.734/2001-código 152 (fotocopia).

Artículo 1º - Rectifícase el artículo 1º del decreto N° 2.383 de fecha 23 de diciembre del 2002, dejando establecido que donde dice Jefa de División del Instituto Madres Adolescentes Menores – San Lorenzo, debe decir Jefe de División Hogar Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 2º - Rectifícase el artículo 2º del decreto N° 2.383/2002, dejando establecido que corresponde suprimir los cargos vacantes identificados en el decreto N° 2.085/2002, como N° de Orden 109, Agrupamiento S, Subgrupo 1, Nivel 6, cocinero del Instituto Cuna “Dr. Luis Güemes” (vacante por renuncia de la señora Nieves Verónica Padilla de Pastrana para acogerse a los beneficios jubilatorios - Resolución N° 18D/2003) y N° de Orden 88, Agrupamiento T, Subgrupo 1, Nivel 4, técnico del Programa SIEMPRO (vacante por fallecimiento de la señora Enriqueta Longuidez), de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, por los motivos expuestos precedentemente.

Ministerio de Educación – Decreto Nº 1.709 – 26/09/2003 – Expedientes Nºs. 001-0080.173/01 – Cpde. 1 y 2.

Artículo 1º - Recházase por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. José Ramón Contreras, D.N.I. Nº 7.254.698, Docente de las Escuelas Nº 5002 “Alejandro Aguado” de Tartagal; Nº 5005 “Juan XXIII” de General Mosconi y; Nº 5136 de Educación Técnica – Vespucio de General Mosconi, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2º - Confírmase la inclusión del Sr. José Ramón Contreras, D.N.I. Nº 7.254.698, docente de las Escuelas Nº 5002 “Alejandro Aguado” de Tartagal; Nº 5005 “Juan XXIII” de General Mosconi y; Nº 5136 Educación Técnica – Vespucio de General Mosconi, en el Anexo I del Decreto Nº 477/01.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1.710 – 26/09/2003 – Expediente Nº 155-2.059/03.

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de Federación Salteña de Natación, por la suma de \$ 1.000 (Pesos: Mil), destinado a solventar parte de los gastos de traslado y alojamiento que demandó la participación de cuatro nadadores salteños, en representación de nuestra Provincia, en el Campeonato Nacional de Natación Juveniles y Juniors, que se llevó a cabo en la Ciudad de Paraná, durante los días 20 al 24 de agosto del 2003.

Art. 2º - Déjase establecido que la Federación Salteña de Natación, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que dicho Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a ésta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2003.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1 – Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 17 – Inc. 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 1700, 1705, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION MINISTERIAL

O.P. Nº 4.432

R. s/c Nº 10.328

Salta, 20 de Octubre de 2003

RESOLUCION Nº 3.591

Ministerio de Educación

Exptes. Nºs. 47-731/02 y Cde. 1 – Adj. a 160-2.340/03.

VISTO, la Resolución Nº 2.916/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se dio cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 55º y 56º de la Ley Nº 6.829, a los fines que los interesados hicieran llegar las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciera el Proyecto de Anexo III de la Resolución Nº 2.079/02, a los efectos de convocar por única vez a concurso para la titularización de cargo de Director o equivalente, interino, en los establecimientos donde cumplen la función, dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales;

Que en tiempo y forma se recibieron en este Ministerio presentaciones efectuadas por docentes y directivos de los diferentes niveles educativos: Escuelas Nºs 4707 “Subte. R. H. Berdina” de Tranquitas, 4100 “San José Yacuy” de Yacuy y 4277 “Malvinas Argentinas” de Gral. Mosconi, pertenecientes al Departamento General San Martín, suscriptas por sus Directoras Sras. Blanca Pereyra de Maldonado, María Edelmira Ortiz y Rafaela Torres, respectivamente; Nºs. 4476 “Luisa Domitila Saravia” de Cnel. Olleros, 4582 “Fragata Sarmiento” de El Milagro, 4401 “I. Sarmiento” de Laguna Blanca – del Dpto. de Anta –, suscriptas por sus Directores Prof. Blanca Sansó de Schinardi, Ester Carral de Cuellar y Sergio Martín Ayala – respectivamente; Colegio Secundario Nº 5032 “Alberto Lacroze” de Colonia Santa Rosa, E.E.T. Nº 5104 “Lanza Colombres” – ambas del Dpto. de Orán –, suscriptas por sus Directores, Prof. Hugo César González y Elba Isabel Ferreyra de Tapia, respectivamente; Colegio Secundario Nº 5147 de Salta Capital, suscripta por el Prof. Julio. A. Gómez; integrantes del Consejo de Directores de Capital, firmada por su presidenta Prof. María Cristina Cosci con copia del Acta labrada en su oportunidad; instituciones

dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales – Centros B.S.P.A. y C.E.N.S. – en jornadas institucionales convocadas a los efectos de considerar la Resolución de referencia, hicieron llegar las Actas labradas en su oportunidad con las firmas de los presentes: Centros B.S.P.A. N°s. 7060, 7061, 7062, 7063, 7065, 7066, 7084, 7085, 7086, 7089, 7094 e Instituto Especial N° 7150 “Del Portezuelo” – del Depto. Capital –; 7064 de Vaqueros – La Caldera –, 7067 de El Carril – Chicoana –, en forma conjunta con el 7068 de Cerrillos y 7069 de La Merced – Dpto. Cerrillos –; 7070 Ro. de Lerma, 7071 Campo Quijano, 7072 La Silleta – del Dpto. Ro. de Lerma –, 7075 Metán y Aulas de Río Piedras; 7156 de El Galpón – Dpto. Metán –; 7080 de Embarcación, 7081 de Salvador Mazza y 7082 de Aguaray, 7091 de Gral. Mosconi – del Dpto. San Martín –; 7087 de Apolinario Saravia – Dpto. de Anta –; 7092 de Cafayate; 7093 de San Antonio de los Cobres – Dpto. Los Andes –, 7157 de Cachi; docentes de Centros B.S.P.A. N°s. 7060, 7061, 7062, 7063, 7064, 7065, 7068, 7069, 7070, 7071, 7072, 7084, 7085 y 7086; Coordinadores de Centros B.S.P.A. N°s. 7060, 7061, 7066, 7067, 7071, 7072, 7083, 7084, 7086, 7089; docentes de Centros B.S.P.A. N°s. 7060, 7061, 7062, 7065, 7084, 7086, C.E.N.S. N°s. 7097 y 7094; también se registró la presentación efectuada por la Comisión Directiva de la Agreración Docente Provincial (A.D.P.);

Que a los fines del análisis de las presentaciones se sistematizó la información recepcionada considerando los niveles a los que referían, y las principales opiniones, comentarios y sugerencias, de conformidad a lo dispuesto por artículo 55º, párr. 3º, de la Ley N° 6.829;

Que en el Nivel Educación General Básica, la docencia coincide en adherir al Anexo III puesto a su consideración, quedando a salvo observaciones realizadas por directivos del Departamento de Anta respecto a su sugerencia de acceder a la titularización del cargo por concurso de antecedentes y de títulos;

Que con relación a las sugerencias efectuadas por docentes de establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, se advierte que adhieren al proyecto puesto a su consideración en líneas generales, solicitando suprimir el ítem acreditación de desempeño en el cargo de Vicedirector interino para concursar en establecimientos de 1ª y 2ª categoría, respecto de los cuales el Consejo de Directores de la Ciudad de Salta, solicita además: requerir exclusivamente la

presentación de concepto profesional año 2002, la participación de directores que hubieran accedido al cargo por concurso de antecedentes de títulos o por cuadro de puntaje elaborado por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina y de quienes lo hubieran hecho en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 422/87, se compute la antigüedad en el desempeño del cargo, continua o discontinua;

Que efectuado el proceso de sistematización de la información emergente de las presentaciones elevadas por la docencia de Centros B.S.P.A. y C.E.N.S., dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, incorporadas al Expte. N° 160-2.340/03, se identifican tres universos: a) unidades educativas, b) Coordinadores de Centros B.S.P.A., c) docentes de diferentes Centros;

Que las unidades educativas elevaron Actas labradas en oportunidad de las jornadas institucionales efectuadas para el tratamiento de diversos temas, entre los cuales se incluyó el debate sobre la Resolución N° 2.916/03. De su lectura se evidencia que se priorizó el tratamiento de la titularización de horas cátedra, proponiendo – en algunos casos – la postergación del análisis de los requisitos para concursar los cargos de Coordinador/Director una vez finalizada la citada titularización; en otros manifiestan su total adhesión al proyecto; algunos establecimientos no dieron tratamiento a la Resolución N° 2.916/03; en tanto que en ciertas Actas los docentes sugieren el análisis del instrumento por el personal alcanzado, mientras que algunos establecimientos efectúan propuestas sobre requisitos de titulación a requerir a los concursantes – título Terciario o Universitario, título docente –, flexibilizar la antigüedad exigida en el desempeño del cargo, otros sugieren que las convocatorias se efectúen en el marco del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02, pero cerradas a la institución;

Que en sus presentaciones los Coordinadores de los Centros mencionados, expresan su total adhesión al proyecto puesto a su consideración, estimando que constituye un claro reconocimiento a la función directiva que vienen desarrollando desde el inicio del funcionamiento de los Centros B.S.P.A. – como proyecto piloto – y hasta su actual transformación, la que han acompañado con responsabilidad y capacidad; señalando la imposibilidad horaria de desempeño simultáneo del cargo y de horas cátedra frente a alumnos en el sistema;

Que obran presentaciones de docentes de los Centros en cuestión, los que expresan comentarios y sugerencias por Acta labrada en fecha 18.09.03 (fs. 22/25), suscripta por dieciséis (16) docentes, solicitando dar tratamiento al proyecto puesto a consideración una vez que se produzca la titularización de docentes por hora cátedra. Asimismo del Acta de fecha 25.09.03 (fs. 50/55) suscripta por veinticinco (25) profesores – nueve (9) de los cuales también firmaron la presentación de fs. 22/25 –, se verifica que los mismos estiman que el proyecto no resulta de aplicación para concursar el cargo de Coordinador de Centros B.S.P.A., solicitando en consecuencia se excluya del instrumento toda referencia a dichos cargos; efectúan una propuesta sobre requisitos a cumplir por los concursantes, referidos a titulación docente de Nivel Superior, ser profesor en horas cátedra en el sistema de adultos, antigüedad continua en el sistema según la titulación – docente, habilitante o supletorio, de cinco (5), siete (7) y diez (10) años respectivamente –; concepto profesional de los últimos tres (3) años, aprobación de prueba de competencia y antecedentes, marco en el cual sugieren brindar la posibilidad de concursar a quienes actualmente cumplen la función, por única vez, sin tener en cuenta su antigüedad en el cargo;

Que los miembros de la Comisión Directiva de la A.D.P., previas reuniones de consulta mantenidas con sectores de la docencia – B.S.P.A. y establecimientos de 3ª y 4ª categoría –, efectuaron una presentación avalando en su totalidad el proyecto en cuestión. Sostienen “... encontramos coherencias con los requisitos estipulados por Resolución Nº 2079 Anexo III y encuadre legal con la aplicación del Capítulo I Disposiciones Generales, Capítulo IV del Escalafón, Ley Nº 6.830/95 otorga un tratamiento igualitario a directores interinos, Coordinadores de B.S.P.A., etc., que habían quedado excluidos por las particularidades de sus establecimientos según ubicación geográfica o especificidad en los destinatarios del servicio educativo que ofrecen, o por las diferentes dependencias de Direcciones Generales desde su creación como Proyectos Especiales o Proyectos Piloto hasta su actual situación con la aplicación de la Ley Federal de Educación y la Ley de Educación de la Provincia; y la consabida transformación y adecuación. Las consideraciones expresadas avalan el Anexo III”;

Que considerando el amplio universo de establecimientos educativos de los diferentes niveles alcanzados por el proyecto contenido en la Resolución Nº 2.916/03, y del análisis de las presentaciones referenciadas, es

dable advertir que se verifica en la docencia y en las entidades gremiales que nuclean educadores, su adhesión generalizada al mismo, el que responde – desde el punto de vista estrictamente académico – a la indiscutible ventaja de hacer sustentable en el tiempo procedimientos de cobertura de los cargos por concursos públicos de títulos, antecedentes y pruebas de oposición, que permitirán una sana competencia en beneficio de los destinatarios del sistema y de la calidad que el mismo requiere;

Que sentado ello y en orden a los aportes recibidos, se ha procedido de conformidad a las pautas establecidas en la Ley Nº 6.829, artículo 55º - párrafo 3º - que determina que habrán de mencionarse las principales opiniones, comentarios y sugerencias presentadas, advirtiendo consecuentemente la necesidad de reajustar la norma propuesta efectuando las modificaciones emergentes de la consulta, en particular respecto al requisito de acreditación de desempeño de cargo de Vicedirector interino o en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía con motivo de su designación en el cargo para el que concursa – Anexo III, artículo 2º, apartado b.2. del mencionado instrumento legal -, y sobre la presentación de conceptos profesionales no inferiores a muy bueno en el cargo de Director, en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado – apartados a), b.1.), b.2.) y b.3) del citado artículo y Anexo.

Que advirtiendo la diversidad de normas de larga data y previas a la transformación del sistema educativo, que sirvieron de sustento a las designaciones en cargos de Director en establecimientos del ex Nivel Medio, Técnico y Artístico, de jurisdicción provincial y nacional – que posteriormente fueron transferidos a la Provincia-, se meritúa conveniente en atención a las sugerencias recepcionadas y a las razones expresadas en el Considerando décimo sexto de la Resolución Nº 2916/03, suprimir el requisito de acreditación de desempeño en cargo de Vicedirector interino o en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía con motivo de su designación en el cargo para el que concursa, contenido en el artículo 2º apartado b.2. del Anexo III de la Resolución mencionada.

Que en cuanto a la acreditación de concepto profesional, y tomando en consideración la vigencia de la Resolución Nº 1.231/02, y la fecha del presente instrumento, se meritúa conveniente requerir únicamente la presentación de conceptos profesionales de los años 2002 y 2003;

Que en relación a los Centros B.S.P.A., C.E.N.S. e Instituto Especial Carcelario N° 7150 "Del Portezuelo", mediante Decreto N° 1871/03 de fecha 03-10-03, esta gestión de gobierno dio respuesta a la docencia, disponiendo la titularización de docentes por hora cátedra en los establecimientos en cuestión, cuyo proceso se encuentra en trámite. Ha de señalarse que la norma en consulta contempla la diversidad de situaciones que presentan dichos establecimientos, incluyendo requisitos que – en el contexto general – brindarán similares condiciones para la docencia alcanzada por el mismo, por razones de equidad. Por otra parte cabe destacar que en el año 2002 culminó la transformación educativa en dichos Centros, por lo que resulta impostergable convocar a concurso de cargos de Coordinador/Director de los mismos. Que no puede desconocerse que al frente de dichos establecimientos educativos, oportunamente se designó a personal con título docente, habilitante o suplente, por lo que resulta de estricta justicia, a la hora de concursar, reconocer el desempeño en la función a quienes accedieron al cargo con titulaciones de tal naturaleza. Asimismo y en respeto al principio de igualdad, se meritúa conveniente mantener la antigüedad en el cargo establecida;

Que se advierte asimismo la necesidad de incluir la aplicación del artículo 13° del Anexo I de la Resolución N° 2079/02, a los fines de garantizar adecuadamente la calidad de la gestión institucional llevada a cabo por los aspirantes a concursar en el marco de la presente;

Que en ejercicio de las competencias atribuidas al suscripto por el artículo 54° de la Ley N° 6.829, cumplidos los procedimientos legales establecidos por los artículos 55° y 56° de la norma legal mencionada,

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Anexo III de la Resolución N° 2.079/02 que integra la presente, a fines de convocar, por única vez, a concurso por la titularización de cargo de Director o equivalente, interino, en el establecimiento donde cumple la función, en unidades educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación

Polimodal y de Regímenes Especiales, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Juan José Fernández
Ministro de Educación
Provincia de Salta

ANEXO III

Personal Docente Comprendido

Artículo 1° - El presente Anexo resultará aplicable, por única vez, al personal docente que cumple funciones de Director/Coordinador, en carácter interino, a los fines de concursar el cargo en el establecimiento donde se desempeña, que reúna las condiciones aquí establecidas:

A.- Establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial que brindan servicios de Nivel Inicial y Educación General Básica.

A.1.- Director de establecimientos de 3ª y 4ª categoría ubicados en zona extra – urbana y desfavorable, que perciba bonificación del veinte (20%) y cuarenta por ciento (40%), respectivamente.

B.- Establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales que atienden el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y/o el Nivel Polimodal.

B.1. Director de establecimientos de 1ª y 2ª categoría y Director o equivalente de establecimientos de 3ª y 4ª categoría.

B.2. Coordinador de Centros B.S.P.A., Director de C.E.N.S., Director del Instituto Especial Carcelario N° 7150 "Del Portezuelo".

Requisitos

Artículo 2° - El personal comprendido en el artículo precedente, podrá inscribirse en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina a los fines de concursar para la titularización de dicho cargo en el establecimiento donde cumple sus funciones, en tanto reúna los siguientes requisitos:

a) Para los docentes comprendidos en el apartado A.1. del artículo 1°:

Establecimientos educativos de 3ª y 4ª categoría

- Ser maestro de grado titular en el sistema educativo provincial de gestión estatal, en el nivel para el cual se postula.

- Acreditar una antigüedad mínima en la docencia y en el nivel de diez (10) años.

- Acreditar desempeño continuo mínimo de cinco (5) años, en el cargo de Director en el establecimiento donde cumple sus funciones.

- Concepto profesional no inferior a muy bueno en el cargo de Director correspondiente a los años 2002 y 2003.

- Aprobar la prueba de competencias prevista en el Anexo II de la Resolución N° 2.079/02, artículo 7º.

La Dirección General de Nivel informará, a los efectos de su inclusión en las convocatorias a concurso de cargo de Director en establecimientos educativos de 4ª categoría con la citada bonificación, aquellos que registren una asistencia media no inferior a quince (15) alumnos en los términos lectivos 2002 y 2003.

b) Para los docentes comprendidos en el apartado B.1. del artículo 1º:

b.1. Establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª categoría:

- Ser profesor por hora cátedra titular de Nivel Polimodal o del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, en establecimientos de gestión estatal.

- Acreditar una antigüedad mínima, continua, en el cargo de Director, o equivalente en establecimientos de 3ª y 4ª categoría, en donde cumple sus funciones, según el siguiente detalle:

- Con título docente...5 años

- Con título habilitante...6 años

- Con título supletorio...7 años

- Concepto profesional no inferior a muy bueno en el cargo de Director, o equivalente en establecimientos de 3ª y 4ª categoría, correspondiente a los años 2002 y 2003.

- Aprobar la prueba de competencias prevista en el Anexo II de la Resolución N° 2.079/02, artículo 7º.

b.2. Establecimientos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, comprendidos en el apartado B.2. del artículo 1º.

- Ser profesor por hora cátedra titular de Nivel Polimodal o del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, en establecimientos de gestión estatal.

- Acreditar una antigüedad mínima, continua, en el cargo de Director/Coordinador en el establecimiento donde cumple sus funciones, según el siguiente detalle:

- Con título docente...5 años

- Con título habilitante...6 años

- Con título supletorio...7 años

- Concepto profesional no inferior a muy bueno en el cargo de Director/Coordinador, correspondiente a los años 2002 y 2003.

- Aprobar la prueba de competencias prevista en el Anexo II de la Resolución N° 2.079/02, artículo 7º.

Artículo 3º - La antigüedad en el desempeño del cargo de Director/Coordinador para el que concursa, en el establecimiento en el cual cumple sus funciones, deberá acreditarse a la fecha de publicación de las correspondientes convocatorias.

Para el cómputo de la misma será de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 del Anexo I de la Resolución N° 2079/02, considerándose que en dichos supuestos no se interrumpe la continuidad.

Art. 4º - Los docentes de establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, de 1ª y 2ª categoría, que hubieren desaprobado los concursos para el cargo de Director que se convoquen en el marco del presente Anexo, solo podrán concursar en el futuro cargos directivos (Director y/o Vicedirector) que se convocaren según el procedimiento del Anexo I de la Resolución N° 2079/02.

Art. 5º - A los fines de las convocatorias que se sustancien en el marco de la presente serán de aplicación los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º del Anexo II de la Resolución N° 2079/02 y el artículo 13º del Anexo I del mencionado instrumento legal.

ACORDADA

O.P. N° 4.433

R. s/c N° 10.329

Corte de Justicia de Salta**Acordada N° 9.058**

En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de octubre de dos mil tres, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el Sr. Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas, y los Sres. Jueces de Corte, Dres. Edgardo Vicente, Alfredo G. Puig, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

DIJERON:

Que el día 24/09/03 ha vencido el plazo fijado por Acordada N° 8369 para la inscripción de aspirantes a Síndicos Concursales.

Que han registrado su inscripción, en tiempo y forma y en condiciones de integrar las listas respectivas, en la Categoría A: Distrito Judicial del Centro: 66 Estudios de Contadores (27 con Especialidad en Sindicatura Concursal y 39 sin ella); Distrito Judicial del norte - Circunscripciones Orán y Tartagal: 26 Estudios (10 con Especialidad en Sindicatura Concursal y 16 sin ella); y Distrito Judicial del Sur: 25 Estudios (13 con Especialidad en Sindicatura Concursal y 12 sin ella). En la Categoría B: Distrito Judicial del Centro: 111 Contadores Públicos (7 con Especialidad en Sindicatura Concursal y 104 sin ella); Distrito Judicial del Norte - Circunscripciones Orán y Tartagal: 18 Contadores Públicos (1 con Especialidad en Sindicatura Concursal y 17 sin ella); y Distrito Judicial del Sur: 32 Contadores Públicos (3 con Especialidad en Sindicatura Concursal y 29 sin ella), respectivamente.

Que el número de inscriptos para el: a) Distrito Judicial del Centro, excede el que resulta necesario para cubrir la cantidad mínima de 15 (quince) titulares y 10 (diez) suplentes por juzgado, que disponen el art. 253, inc 2°, de la Ley 24.522 y el punto I de la Acordada 8377 (50 cargos, 177 inscriptos: 66 Estudios - 27 con Especialidad en Sindicatura Concursal - y 111 Contadores Públicos - 7 con Especialidad en Sindicatura Concursal -); b) Distrito Judicial del Norte (Orán y Tartagal), es insuficiente para cubrir la cantidad mínima (75 cargos, 44 inscriptos: 26 Estudios - 10 con Especialidad en Sindicatura Concursal - y 18 Contadores Públicos - 1 con Especialidad en Sindicatura Concursal-); c)

Distrito Judicial del Sur (Metán), excede el número de inscriptos a los cargos a cubrir (50 cargos, 57 inscriptos: 25 Estudios - 13 con Especialidad en Sindicatura Concursal - y 32 Contadores Públicos - 3 con Especialidad en Sindicatura Concursal -).

Que en consecuencia, corresponde establecer el modo en que se integrarán ambas categorías en las listas de cada juzgado.

Por ello,

ACORDARON:

I. Disponer que la lista de Síndicos concursales, tanto de titulares como de suplentes, esté integrada de la siguiente manera:

a) Para el Distrito Judicial del Centro, con 33 Estudios de Contadores Titulares y 10 Suplentes, y 55 Contadores Públicos Titulares con 10 suplentes - por Juzgado -, ampliándose la nómina a 88 Titulares por cada Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades, lo que se hará por sorteo.

b) Para el Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán: por 9 Estudios de Contadores Titulares y 9 Suplentes, y 6 Contadores Públicos Titulares con 6 Suplentes - por Juzgado -; para la Circunscripción Tartagal: por 8 Estudios de Contadores Titulares y 8 Suplentes, y 6 Contadores Públicos Titulares con 6 Suplentes. Se cubrirán ambas cantidades con los inscriptos en las respectivas categorías, incluyéndose tantas veces como fuera menester, lo que se hará por sorteo.

c) Para el Distrito Judicial del Sur (Metán) por 12 Estudios de Contadores Titulares con 4 Suplentes, y 16 Contadores Públicos Titulares con 6 Suplentes, ampliándose la nómina a 28 Titulares por Juzgado, lo que se hará por sorteo.

II. Mandar que el sorteo respectivo se practique ante la Secretaría Auxiliar de Corte, en audiencia pública, el día 21 de octubre del corriente año, a hs. 9:00, en el Salón de Actos de la Corte de Justicia, asignándose como número de sorteo el que corresponda al orden de inscripción en los respectivos expedientes. Al realizarse aquél, quienes cuenten con especialidad en sindicatura concursal tendrán prioridad para integrar la nómina en calidad de titulares.

III. Notificar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial y en un diario local por 1 (un) día.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia por ante mí Secretaria de Corte de Actuación que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Alfredo Gustavo Puig
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 22/10/2003

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 4.441

F. N° 144.649

Viernes 31/10/03 - Hs. 18:30

Juramento N° 1.177 - Salta

Vehículo por Secuestro Prendario

REMATE CON BASE Y REDUCCION

Por **SERGIO EDUARDO ALONSO**

El día Viernes 31/10/03, a Hs. 18:30, en Juramento N° 1.177, de ésta Ciudad, por cta. y orden de Citibank N.A. Acr. Prend. Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962 y Art. 585 C.C., Remataré:

1 - Volkswagen Polo 1.6 MI/99, Nafta, Dominio CXL-853. Base \$ 7.155,23 - c/Ríos, Adrián.

Este, se rematará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado en mi domicilio en horario comercial. Si transcurrido 15 minutos no hay postores por la base mencionada, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las Deudas de Patentes, Multas e Impuestos Correrán Por Cuenta del Comprador.

Condiciones de Venta: Seña 30%, Sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser integrado, dentro de las 24 hs. posteriores al remate en Juramento N° 1.177, de ésta Ciudad. Entrega previo pago total. Edic. 1 días Bol. Of. y 2 días en un diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Eduardo Alonso - Juramento N° 1.177 - Tel. 0387-156836917 No Telecabina - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 22/10/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 4.442

F. N° 144.656

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación de la Ciudad de San José de Metán, de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Sur, Secretaría a cargo del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos caratulados: «Palacios, Salvador s/Sucesorio» Expte. N° 002066/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y

diario el Tribuno. Firmado: Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario. San José de Metán, Dieciséis de octubre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/10/2003

O.P. N° 4.438

F. N° 144.645

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia de 1ra. Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: «Cordero, Antonio Oscar - Sucesorio»; Expte. N° 65355/03, cita a todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 03 de Octubre de 2.003. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/10/2003

O.P. N° 4.429 F. N° 144.633

La Dra. Nelda Villada Valdéz - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los Autos caratulados: «López Sanabria, Ernesto Jorge, Sucesorio - Expte. N° 63787/03» - Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días de la última publicación, a efectuarse por Tres (3) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria. Salta, 05 de Octubre de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/10/2003

O.P. N° 4.427 F. N° 144.629

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos caratulados: «Sucesorio de Encalada, Segundo Enrique» Expte. N° 24.604/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Ante mí: Dr. Carmelo Paz, Secretario. San José de Metán, 05 de Octubre de 2001.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/10/2003

O.P. N° 4.425

F. N° 144.624

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados: «Soler, César Estuardo s/Sucesorio», Expte. N° 2-75.611/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación diaria. Salta, 10 de Octubre de 2.003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/10/2003

O.P. N° 4.424

F. N° 144.623

Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaria Dra. Estela Isabel Illescas, Cita y Emplaza por el término de Treinta Días corridos a partir de la Ultima Publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, sean como herederos o acreedores, en autos: «Ormeño, Matías Lucio y Otra s/Sucesorio de Juan Rodolfo Moya» Expte. N° 10.547/00, a fin de que hagan valer su derecho. Publicar por Tres días. Fdo.: Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Tartagal, Salta 30 de Setiembre de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/10/2003

O.P. N° 4.415

F. N° 144.591

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria N° 1 del Dr. Daniel Juan Canavoso, del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados "Sucesorio de Vera de Viveros, Josefa" Expte. N° 65.354/03, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr.

Sergio Miguel Angel David, Juez. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Salta, 7 de Octubre de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/10/2003

O.P. Nº 4.414 F. Nº 144.592

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Munizaga, Humberto Manuel" Sucesorio – Expediente Nº 72.825/03 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 8 de Octubre de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/10/2003

O.P. Nº 4.407 F. Nº 144.609

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados "Saravia, Genaro y Sarmiento, Rosario – Sucesorio" Expte. Nº 2001/03, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Secretaría, 27 de Agosto de 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/10/2003

O.P. Nº 4.406 R. s/c Nº 10.326

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación; Secretaria

ría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Martínez, Rómulo – Avila, Luisa – Sucesorio" Expte. Nº 2-075.015/03; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 8 de Octubre del 2003. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 21 al 23/10/2003

O.P. Nº 4.405 R. s/c Nº 10.325

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos: "Piques, Emiliana – Sucesorio", Expte. Nº 1-58.593/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 28 de Febrero del 2003. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Sin Cargo e) 21 al 23/10/2003

O.P. Nº 4.395 F. Nº 144.565

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Secretaria del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Samana, Lidio Romelio" Expte. Nº 001975/03, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur San José de Metán Pcia. de Salta, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Samana, Lidio Romelio D.N.I. Nº 7.240.903, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a

hacer valer esos derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 17 de Octubre de 2003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/10/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.440

F. N° 144.648

Por **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Casa en Complejo Habitacional Sur
(Desocupada)**

El día 24 de Octubre de 2003 a hs. 17,45 en San Felipe y Santiago 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 47.371,97 y para el caso de no ser tomada, transcurrido 30' se subastará sin base, el inmueble ubicado en Manzana "C", Casa N° 13, Complejo Habitacional Sur, Ciudad de Salta, Cat. N° 119162, Sec. "Q", M. 52, Parcela G14, U.F. 13, Sup. T. 163,02 m2. Casa de tres dormitorios (dos con placares y un placard en pasillo), baño completo con bañera, living comedor, cocina (calefón instalado), lavadero y fondo tapiado en dos lados únicamente (fondo y sur). Servicios que pasan por la calle que es enripiada, agua, cloaca, gas natural y alumbrado público. Se encuentra desocupada contando el suscripto con las llaves para su exhibición,. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom., en juicio Bco. Hipotecario S.A. vs. Nieva, Ramón Gerardo y Allue, Noemí del Carmen s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 003301/00. Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño – IVA Resp. No Inscripto – Tel. 4-235980.

Imp. \$ 60,00

e) 22 al 24/10/2003

O.P. N° 4.426

F. N° 144.625

Alsina 947 – Hs. 19

Por **MONICA GALLI**

JUDICIAL CON BASE \$ 1.282,60 (2/3VF)

Inmueble en B° Norte Grande

Viernes 24 de Octubre hs. 19 en Alsina 947 Salta, por orden del Sr. Juez CC de 2ª Nom remataré con la base de \$ 1.282,60 (Pesos mil doscientos ochenta y dos c/60/100), Inm. Mat. 118927 - Secc. P - Mz 293 - Parcela 23 - Dpto. Cap. Causa c/Suica, Alba Alicia - Ejec. de Sent. - Expte. N° 009.839/01 Descrip: Sup 200,00 m2 - sito en Mz 202 E - casa 25 B° Norte Grande, cuenta con (1) living comedor peq., cocina c/ mesada de piedra bacha de acero inoxidable, baño de segunda c/inodoro, lavatorio, ducha - 2 dormitorios pequeños con pasillo central - fondo tapiado c/bloques, piso cemento - patio lateral, piso cemento - interior casa piso cemento alisado cerramientos de chapa - paredes de bloque, techo de chapa cielorraso de telgopor en living - en frente pequeño espacio de tierra sin verja, con ladrillones apilados. Servicios: gas no tiene, agua y cloacas. Sobre calle de tierra. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta Comis. 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Se establece que los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha del remate inclusive sobre el inmueble serán a cargo del comprador los cuales serán informados en el acto de la subasta los montos de dichas deudas. El imp. a la vta. del inmueble que estatuye el art. 7 Ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Public. tres días en BO y diario. Mart. Mónica Galli, Monot.

Imp. \$ 60,00

e) 22 al 24/10/2003

O.P. N° 4.413

F. N° 144.595

Por **DANIEL CASTAÑO**

JUDICIAL CON BASE

Departamento en B° Castañares

El día 23 de Octubre de 2003 a hs. 18,00 en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr.

Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Ejecución Hipotecaria, que se sigue a Gutiérrez, José Faustino Amadeo; Ruiz, Rafaela— Expte. N° 2-12.218/01, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 4.126,55 el inmueble identificado como: Matrícula N° 101.765, Sec. J; Manzana 243, Parcela 1, Dpto. Capital, ubicado en grupo 480 viviendas, Block Ch. 3er. Piso Dpto. 48 del B° Castañares, de esta ciudad. Estado de Ocupación y Mejoras: Consta de tres dormitorios, un comedor, cocina y baño de 1ra., lavadero chico cubierto, piso de baldosas plásticas, el mismo se encuentra ocupado por los demandados y cinco hijos, manifestando ocupar la vivienda en calidad de propietarios. Servicios: Posee agua, cloacas, alumbrado público, gas natural, energía eléctrica. Polígono que la integra: 03-01 3er. Piso, Sup. Cub. 62.61m2, sup. Semi-cubierta 5.10 m2 sup. Balcones 2,40 m2 Superficie Total UF. 70.11 m2. Edictos: tres días en el B. Oficial, Diario El Tribuno; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño Martillero Público — Tel. 156848172 — IVA, Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 23/10/2003

frente de jardín y verja, living, cocina comedor, tres piezas, baño y pileta de lavar, piso de mosaico y techo de losa, un pasillo con entrada y fondo de cemento donde existe una construcción de dos plantas que consta de planta baja: cocina comedor, dos piezas, baño y lavadero, piso de mosaico o similar (cerámico), techo de losa, planta alta un salón sin dividir y techo de chapa, la misma se encuentra ocupada por el demandado su esposa, una hija Elva Y. Flores de Cabaña y su grupo familiar según informe Sr. Oficial de Justicia fs. 46. Servicios: Posee Agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, cloacas, gas natural, calle pavimentada. Superficie: 270,75 m2. Límites: N: Pje. Latorre; S: Lote 44; E: Lote 35; O: Lote 33. Extensión: Fte. 9,50 mts. Fdo. 28,50 mts. Edictos: tres días en el B. Oficial, Diario El Tribuno; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño Martillero Público — Tel. 156848172 — IVA, Monotributo.

Imp. \$ 75,00

e) 21 al 23/10/2003

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 4.410

F. N° 144.603

O.P. N° 4.412

F. N° 144.596

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en esta ciudad

El día 23 de Octubre de 2003 a hs. 18,30 en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Ejecución Hipotecaria, que se sigue a Flores, Dante Oscar — Expte. N° 2-021.869/01, remataré con la base de las 2/3 partes V.F. \$ 7.521,92 el inmueble identificado como: Matrícula N° 12.969, Sec. H; Manzana 57b, Parcela 20, Dpto. Capital, ubicado en Pje. Pablo Latorre 1365, de esta ciudad. Estado de Ocupación y Mejoras: Consta en

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación de ésta ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, hace saber que en los autos caratulados: «Atahualpa S.R.L. - Concurso Preventivo (Grande) - Hoy Quiebra» Expte. N° B-73.253/95, que se procederá a la venta de las siguientes trazas provinciales: 1.- Tartagal - Salvador Mazza y Viceversa; 2.- Tartagal - Santa Victoria - Misión La Paz y Viceversa; 3.- Tartagal - Capitán Pagés y Viceversa y 4.- Tartagal - Orán y Viceversa; bajo el siguiente procedimiento: los interesados en la adquisición de las mencionadas líneas, para participar en el procedimiento de mejora de oferta deberán constituir una garantía equivalente a la suma de \$ 1.500, mediante depósito en el Banco Macro S.A. Suc. Tribunales cta. judicial N° 107.961-4, la cual debe-

rá ser presentada en los presentes autos, dentro de las 48 horas antes del día fijado para que se lleve a cabo el mejoramiento de Oferta. Se fija el día 20 de Noviembre de 2.003 a horas 10,00 para que se lleve a cabo en los estrados del Juzgado, sito en calle Gral. Güemes N° 1.060 de ésta ciudad el procedimiento de Mejora de Oferta. La Base establecida a mejorar es de \$ 15.000. La obtención de la transferencia de los mencionados servicios provinciales por ante la Dirección de Transporte - Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia de Salta, estarán a cargo exclusivo del adquirente. La integración del precio deberá efectuarse dentro de los cinco días corridos a partir de la adjudicación, mediante depósito en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, a nombre del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Publicación de edicto por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 17 de Octubre de 2.003. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/10/2003

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. N° 4.409 F. N° 144.605

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª. Inst. en lo Civil y Comercial 6° Nom. Dr. Guillermo Félix Díaz, en los autos caratulados: «Palacio, Carlos Ariel s/Inscripción de Martillero» (Expte. N° 1EXP-28.300/01), en trámite ante este Juzgado, Secretaria N° 1 de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, Ordena: la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, por el término de tres días (3) en virtud de lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 3272 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 12 de Setiembre de 2003. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/10/2003

O.P. N° 4.408 F. N° 144.606

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Se-

cretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados «Corona, María Rosa s/Inscripción de Martillero» Expte. N° 78.505/03. Hace saber que la Sra. María Rosa Corona, D.N.I. N° 14.303.096, con domicilio en calle 5 casa 1399 de B° Santa Ana I de la ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillera Pública; y cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. De conformidad con lo previsto en el art. 2° de la ley 3272, publíquense edictos, por 3 (tres) días en el «Boletín Oficial» y diario «El Tribuno». Salta, 07 de Octubre de 2003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/10/2003

O.P. N° 4.397 F. N° 144.571

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados «Andrada, Gisela María José s/ Inscripción de Martillero» Expte. N° 78.500/03. Hace saber que la Srta. Gisela María José Andrada, D.N.I. N° 26.755.381, con domicilio en Block 62, depto. 4 de B° Parque General Belgrano de la ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillera Pública; y cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en los diarios «Boletín Oficial» y «El Tribuno» por el término de tres (3) días (art. 2 de la Ley 3272). Salta, 2 de octubre de 2003. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/10/2003

O.P. N° 4.396 F. N° 144.564

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados «Vuistaz Gianera, Claudia Beatriz s/ Inscripción de Martillero» Expte. N° 78.387/03. Hace saber que la Sra. Claudia Beatriz Vuistaz Gianera, D.N.I. N° 18.132.373, con domicilio en calle San Luis N° 443 de la ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillera Pública; y cita y emplaza a todos aquellos

que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en los diarios «Boletín Oficial» y «El Tribuno» por el término de tres (3) días (art. 2 de la Ley 3272). Salta, 26 de Septiembre de 2003. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/10/2003

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 4.430

F. N° 144.635

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, sito en calle Deán Funes 523 de la Ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en autos: "Balut, Alejandro (Fallecido) s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 076.584/03, a los acreedores y deudores del concursado hace saber lo siguiente:

1.- Que con fecha 22 de setiembre de 2003 ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo del Patrimonio del Sr. Alejandro Balut, C.U.I.T. N° 23-03987176-9, fallecido en esta Ciudad de Salta en fecha 24 de agosto de 2002, cuyo último domicilio real fue en Av. Hipólito Irigoyen 200 de esta Ciudad.-

2.- Que ha sido designado Síndico Titular la Contadora Público Nacional Myrtha Gladys Mera de Andriano, domiciliada en calle España N° 1.069 (Salta), quien fijó como días y horas de atención los Martes y Jueves de 18:00 a 20:30 hs.-

3.- Que se ha fijado para el día 25 de noviembre de 2003, como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3° L.C.Q.).-

4.- Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno o El Tiempo.- Salta, 15 de octubre de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 22 al 28/10/2003

O.P. N° 4.421

F. N° 144.616

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nomina-

ción, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados: «Alto Molino S.R.L. s/Concurso Preventivo (Grande)» Expte. N° 081.003/03, hace saber que en fecha 08 de octubre de 2.003 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Alto Molino S.R.L., con domicilio legal en calle Independencia N° 1.326 y domicilio procesal en Av. Belgrano N° 1.267 Planta Alta de ésta ciudad, C.U.I.T. N° 30-69070525-3. Se hace conocer que se ha fijado el día 24 de Noviembre de 2.003 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los Pedidos de verificación de los créditos ante la Sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 11 de Febrero del 2.004 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 25 de Marzo del 2.004 para la presentación del Informe General. Se reserva la fijación del día y la hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L.C.Q. y la fijación del Período de Exclusividad, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42. Se comunica que ha sido designado como Síndico titular para actuar en el mencionado proceso al Estudio Tonda Miranda e Irigoyen, con domicilio procesal en calle Sarmiento N° 122, 2° Piso de esta ciudad, en donde se recepcionarán los Pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Martes y Jueves, en el horario de 17 a 20 horas. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 20 de Octubre de 2.003. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 21 al 27/10/2003

O.P. N° 4.368

F. N° 144.520

Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1era. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1era. Nom., Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Resuelve: I) Que con fecha 4 de setiembre de 2003 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de «Amun, Pedro/ Copa Torres, Alicia por Concurso Preventivo (pequeño)» con domicilio ambos en Comodoro Rivadavia N° 3.329 Barrio Grand Bourg Expte. N° 77.903/03. II) Que ha sido designado síndico el C.P.N. María Elisa Layun de Nanterne. III) Que se ha fijado el día 7 de noviembre de 2003 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, que serán recibidos en el domicilio de Apolinario Figueroa 41 (altura

Virrey Toledo al 600), los días lunes y viernes en el horario de 17,00 a 20,00. IV) Se ha fijado el día 19 de diciembre de 2003 para la presentación del Informe Individual y el 6 de marzo de 2004 para el Informe General. V) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 14 de Octubre de 2003. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 50,00 e) 17 al 23/10/2003

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 4.431 R. s/c N° 10.327

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nom., Secretaria de la Dra. María Graciela Saravia, sito en Caseros N° 1.009 de esta Ciudad en los autos caratulados: "Juárez, Carlos Ramón – Guarda Judicial – Expte. 1-028.971/01, cita al Sr. Carlos Rubén Juárez D.N.I. N° 8.068.432, y Milagro Gloria Santillán D.N.I. N° 12.217.213 a quienes se identificará debidamente a efectos de que hagan valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo re-

presente. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. María Graciela Saravia, Secretaria. Salta, 21 de Agosto de 2002.

Sin Cargo e) 22 al 24/10/2003

O.P. N° 4.428 F. N° 144.631

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos caratulados: "Soria, Martín Miguel y otros vs. Nueva Ruta S.R.L. y/o Agudo, Rogelio y/o Municipalidad de Metán, s/Daños y Perjuicios – Cautelar", Expte. N° 23.566/00, cita a Nueva Ruta S.R.L. y a Agudo, Rogelio para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de seis días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por dos días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. San José de Metán, 07 de Julio de 2003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 22 y 23/10/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 4.423 F. N° 144.617

Salud y Bienestar Familiar S.R.L.

Lugar y fecha de contrato: Salta, 16 de Setiembre de 2003 y modificatoria del 14/10/2003.

Socios constituyentes: Lía Ester Manzur, D.N.I. N° 10.693.754, C.U.I.L. N° 27-10693754-6, argentina, viuda de 51 años, pensionada, con domicilio en calle Pringles N° 496 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, y Patricia Noemí Pomares, D.N.I. N° 22.612.944, C.U.I.T. N° 27-22612944-3, argentina, casada, de 31 años, Escribana Pública, con domicilio en Avenida Belgrano N° 335 de la ciudad de Salta, ambos lugares en la provincia de Salta.

Denominación: Salud y Bienestar Familiar S.R.L.

Domicilio: Avenida Belgrano N° 335 – Salta.

Duración: Hasta el 31 de Agosto del 2005.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las actividades de: a) Industriales: mediante la fabricación de aparatos, instrumental e insumos de utilización en medicina, y b) Comerciales: mediante la comercialización en todas sus formas de aparatos, instrumental e insumos de utilización en medicina, sean de su propia fabricación y/o adquiridos o recibidos en consignación para su enajenación.

Capital: El capital se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) dividido en Cien (100) cuotas de Cien pesos (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente, como sigue: la socia Lía Ester Manzur, cinco (5) cuotas por valor de Pesos Quinientos (\$ 500,00), y la socia Patricia Noemí Pomares, noventa y

cinco (95) cuotas por valor de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500,00), que se integran en este acto por el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción cada una, en dinero en efectivo, y obligándose por el saldo a integrarlo según lo requiera la sociedad.

Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, socio o no, designándose en este acto a la señora Lía Ester Manzur, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la sociedad con su firma puesta en representación. Durará en su cargo el tiempo de duración de la sociedad, quien constituye domicilio a los efectos de ley en Avda. Belgrano Nº 335 de la ciudad de Salta.

Ejercicio Económico: 31 de Agosto de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17 de Octubre de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 22/10/2003

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 4.436 F. Nº 144.643

S.I.C.C. S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En Metán (Salta), a los 11 días del mes de Febrero de 2003, se reúnen los Socios de la Firma "S.I.C.C. S.R.L.", los Sres. Conta, Ricardo Daniel, D.N.I. Nº 13.771.622, Conta, Walter Mario, D.N.I. Nº 14.500.261 y Conta, Oscar Claudio, D.N.I. Nº 16.565.314, a los fines de modificar el Contrato Social en su Cláusula primera, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

"Primera: La Sociedad se denominará S.I.C.C. S.R.L., fijando su domicilio legal y sede social en calle 9 de Julio esquina Mitre de la Ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta. Podrá trasladar su domicilio, así mismo podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero".

De conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/09/03. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 25,00 e) 22/10/2003

O.P. Nº 4.435

F. Nº 144.642

Los Indios S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En Metán (Salta), a los 15 días del mes de Julio de 2003, se reúnen los Socios de la Firma "Los Indios S.R.L.", los Sres. Conta, Ricardo Daniel, D.N.I. Nº 13.771.622, Conta, Walter Mario, D.N.I. Nº 14.500.261 y Conta, Oscar Claudio, D.N.I. Nº 16.565.314, a los fines de modificar el Contrato Social en su Cláusula primera, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

"Primera: la Sociedad se denominará Los Indios S.R.L., fijando su domicilio legal y sede social en calle 9 de Julio Nº 414, Metán, (Salta). Podrá trasladar su domicilio, así mismo podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero."

De conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/03/03. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 25,00 e) 22/10/2003

O.P. Nº 4.434

F. Nº 144.641

Conta Walter Mario S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En Metán (Salta), a los 15 días del mes de julio de 2003, se reúnen los Socios de la Firma «Conta Walter Mario S.R.L.», los Sres. Conta, Ricardo Daniel D.N.I. Nº 13.771.622, Conta, Walter Mario, D.N.I. Nº

14.500.261 y Conta, Oscar Claudio, D.N.I. N° 16.565.314, a los fines de modificar el Contrato Social en su Cláusula Tercera, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

«Cláusula Tercera: La Sociedad tiene por objeto:

- La Prestación de Servicios en el País y en el Exterior de:

I) Construcción de Líneas de Conducción, a saber:

- a) Gasoductos: Alta y Media Presión
- b) Oleoductos: Alta y Media Presión
- c) Poliductos: Alta y Media Presión
- d) Electroductos: Alta, Media y Baja Tensión

II) Obras Civiles, a saber:

- a) Construcciones
- b) Montajes
- c) Canalizaciones
- d) Defensas

III) Obras Viales, a saber:

- a) Construcciones de Caminos

b) Mantenimiento de Caminos

IV) Desmalezamiento, Limpieza y mantenimiento de Predios, Caños y Poliductos.

- La Agricultura: con la siembra de poroto, soja, maíz y otros cultivos normales de la zona.

- La Importación y Exportación de Materiales, Insumos, Equipos, Herramientas, Rodados, Maquinarias y todo otro elemento necesario para el desarrollo de las actividades que hacen al objeto social.

- El Servicio de transporte Internacional de Cargas Privado y para Terceros.

La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por las Leyes o estipulaciones de este Contrato».

De conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto legal.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/09/03. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 25,00

e) 22/10/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 4.418

F. N° 144.610

Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta

ACTO ELECCIONARIO
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, para el día viernes 21 de noviembre de 2.003 en su sede social de calle Bartolomé Mitre N° 374 de esta ciudad, de conformi-

dad a lo dispuesto por el Reglamento Notarial - Decreto N°: 3.944/99 - para:

I) El Acto Eleccionario se desarrollará entre las 16 y las 20 horas para la elección de las nuevas autoridades del Consejo Directivo que regirán los destinos de ambas Instituciones durante el período 2.003/2.005, por cesación estatutaria de sus mandatos, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, cuatro (4) Vocales Suplentes y dos (2) integrantes del Organismo de Fiscalización. (artículo 57 Decreto N°: 3.944 - Reglamento Notarial).

II) Asamblea Anual Ordinaria a las 20:30 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balances e Informes del Organo de Fiscalización del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la Provincia de Salta, correspondiente al ejercicio 2.002/2.003.

3.- Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos de ambas Instituciones para el ejercicio del 1/08/2.003 al 31/07/2.004.

4.- Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el artículo 12 inciso b) de la Ley 6486/87 - Código del Notariado -.

5.- Actualización del monto de la Fianza Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 6486/87 - Código del Notariado -.

6.- Proclamación del nuevo Consejo Directivo que regirá los destinos de ambas Instituciones durante el período 2.003/2.005.

III) Asamblea Extraordinaria, a continuación de la Asamblea Anual Ordinaria, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para resolver sobre la continuidad o no del «Aporte Especial por Certificaciones de Firmas».

Esc. Juan Carlos F. Margalef García
Secretario

Esc. Estela H. Sabbaga de Alvarez
Presidente

Imp. \$ 110,00

e) 21 y 22/10/2003

ASAMBLEA

O.P. N° 4.437

F. N° 144.644

Comisión de Padres y Amigos de la Escuela de Educación Técnica N° 5131 "Juana Azurduy" de General Güemes- Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de Padres y Amigos de la Escuela de Educación Técnica N° 5131 "Juana Azurduy" de General Güemes, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Sábado 15 de Noviembre de 2003 a las 17:00 horas en las instalaciones de la Institución sita en calle Islas Malvinas s/n, ruta a Campo Santo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2002.

3.- Informe del Órgano de Fiscalización.

4.- Elección de miembros para la renovación de la Comisión Directiva.

5.- Elección de dos socios para firmar el Acta.

Por Comisión Directiva

Almazán
Secretaria

Navarro
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 22/10/2003

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 4.443

F. N° 144.655

Sindicato de Peones de Taxis de Salta-SIPETAXS.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Junta Electoral del Sindicato de Peones de Taxis de Salta - SIPETAXS- convoca a Elecciones para renovación total de autoridades de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Delegados Congressales a la Federación Nacional de Peones de Taxis de la República Argentina- FEPETAXS-, la misma se llevará a cabo el día 27 de Diciembre de 2003 para lo cual se ha resuelto el siguiente cronograma electoral:

1.- La presentación de las listas vence el día cinco de Noviembre de 2003 a horas veintidós.

2.- Aprobación del Padrón definitivo el día catorce de Noviembre de 2003.

3.- La elección se realizará el día 27 de Diciembre de 2003 de horas 8:00 a 18:00, habrá una sola mesa de votación y estará ubicada en la sede sindical sita en calle 12 de Octubre N° 692 de Salta.

4.- La Junta Electoral fija su domicilio en calle 12 de Octubre N° 692 de la ciudad de Salta y atenderá los días Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 18:30 a 20:30.

5.- Los cargos a elegir son los siguientes:

a) Comisión Directiva compuesta por: 1 Secretario General, 1 Secretario Gremial, 1 Secretario de Finanzas, 1 Secretario de Actas y Administración, 1 Secretario de Organización e Interior, 1 Secretario de Prensa y Cultura y 3 Vocales Titulares.

b) Comisión Revisora de Cuentas compuesta por: 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes.

c) 5 Delegados Congresales a la Federación Nacional de Peones de Taxis de la República Argentina-FEPETAXS-.

Por Junta Electoral

Humberto López Gutiérrez

Secretario

Santos René Villa

Secretario

Isaac Roberto Moya

Presidente

Ramón Jorge Coronel

Sec. General

Sindicato de Peones de Taxis

Imp. \$ 25,00

e) 22/10/2003

RECAUDACION

O.P. N° 4.444

Saldo anterior	\$ 139.310,20
Recaudación del día 21/10/03	\$ 760,00
TOTAL	\$ 140.070,20

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax
(0387) 4214780